



Rad: 681524089001-201800023-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: TATIANA NAVARRO GUTIERREZ
AUTO: DENIEGA PERSONERIA JURIDICA

Carcasí, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra memorial presentado a través de correo electrónico jueves 12 de noviembre de 2020 a las 8:31 de la mañana por el Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO, en su condición de apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el ejecutivo de la referencia, allegando poder otorgado por el demandante Banco Agrario S.A. Solicita se le reconozca personería jurídica

Atendiendo lo ordenado mediante auto del 5 de diciembre de 2018, el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, razón por la cual, se deniega el reconocimiento de personería jurídica, por cuanto el proceso se encuentra archivado.

Para efectos de retirar los anexos de la demanda, se accede a la autorización otorgada por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Para que en los términos de la autorización conferida retire los anexos de la demanda. Por secretaria una vez el togado solicite cita previa, cítese y procédase a realizar la entrega de los anexos previas constancias secretariales.

Con miras de atender el servicio de justicia dentro de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 y en desarrollo de los ACUERDOS y CIRCULARES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, dadas, C I R C U L A R CSJSAC20-21, en concordancia con las circulares PCSJC No 20-6, No 20-09, No 20-9, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA 11581, ACUERDO PCSJA2011567, PSJA20-11632, ACUERDO PCSJA20-11671 del 6 de noviembre de 2020 y CIRCULAR DSAJBUC20-152 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 y el DECRETO LEGISLATIVO 806 de 2020 Se requiere al Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO en caso de solicitar consulta del proceso, solicitud de copias y desarchivo y entrega de anexos, si a bien tiene realizar la solicitud al correo electrónico institucional del Juzgado, y se le enviara la remisión a su correo electrónico, o en su defecto, solicitar agendamiento de cita presencial al correo electrónico institucional del despacho, para atender dicho asunto.

Con el objeto de evitar aglomeraciones en las instalaciones del Juzgado debe acreditar su cita, debe usar de manera correcta y permanente tapabocas, mantener el distanciamiento social de mínimo 2 metros, lapicero personal, y debe seguir todo el protocolo de bioseguridad, las reglas de acceso y permanencia en las instalaciones del juzgado para atender la entrega de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER**

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

NOTIFICACION: AUTO DENIEGA LA TERMINACION
DE PODER.

ANOTACION: ESTADO N° 00052

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SERETARIA